

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

No. **974** • 7 de marzo de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





## CONTENIDO

DECRETO LOCAL No 001 de 2023 (3 de marzo de 2023) ..... 18  
"POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA EL DEBATE Y ANALISIS DE UNA ESTRATEGIA PARA GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE SALUD EN LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".



DECRETO LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO

DECRETO LOCAL No 001 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA EL DEBATE Y ANALISIS DE UNA ESTRATEGIA PARA GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE SALUD EN LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.

**EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, acordales y decretales, y en especial las conferidas por la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 017 de 2002 el Estatuto Orgánico de las Localidades en Barranquilla, la ley 768 de 2002, el acuerdo 006 de 2006, el Acuerdo Distrital 0013 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el **Acuerdo Distrital 006 de 2006** dividió al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades, así: Localidad SUROCCIDENTE, localidad SURORIENTE, localidad METROPOLITANA, localidad NORTE-CENTRO-HISTÓRICO, y localidad RIOMAR.

Que la **Ley 1617 de 2013**, en su **artículo 4**, por la cual se expide el régimen para los distritos especiales, establece que son autoridades en el respectivo distrito, entre otras, el Alcalde Distrital, los Alcaldes y las Juntas Administradoras Locales.

Que la ley antes mencionada introdujo cambios en lo referente al Régimen de los Distritos y dispuso en su artículo 34 que “Los distritos estarán divididos en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, social, cultural y económico”.

Que el **artículo 48** establece que:” *Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*

*También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”.*

Que el plan de desarrollo local 2021- 2023 “Soy norte de desarrollo soy Centro histórico de ciudad” aprobado por La Junta Administradora local norte centro histórico, en el reto “ciudad equitativa” del cual hace parte la estrategia ciudad saludable se propuso gestionar

la construcción de una infraestructura para la presentación del servicio de salud para la localidad.

Que es el último año de trabajo de las autoridades locales electas para el periodo constitucional 2020 – 2023 por lo que se hace necesario presentar y gestionar con celeridad ante las autoridades distritales la solución a problemáticas de gran envergadura en el territorio, dado que se encuentra dentro de los compromisos del plan de desarrollo local y el respectivo plan de acción.

Que se hace necesario generar una discusión ciudadana en conjunto con las entidades del estado local para presentar una propuesta conducente a la construcción de una infraestructura para la prestación del servicio de salud en la localidad norte centro histórico.

### DECRETA

**Artículo 1:** Convocar a la Junta Administradora Local de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, a VEINTE (20) sesiones extraordinarias comprendidas entre el día seis (6) al treinta (31) de Marzo de 2023.

**Artículo 2: ASUNTO.** En las sesiones extraordinarias la Junta Administradora Local Norte Centro Histórico, analizará y debatirá la situación de la infraestructura para la prestación del servicio de salud en la localidad. Conminamos a la Junta administradora local a convocar al mayor número de actores idóneos, de tal manera que la propuesta resultante tenga los mayores argumentos técnicos y de impacto social conducentes a materializar el proyecto.

**Artículo 3:** Una vez vencido el período de sesiones extraordinarias. Sírvase enviar los documentos y soportes que sustenten el desarrollo de las sesiones a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico para las competencias correspondientes.

**Artículo 4: PUBLICAR** este acto administrativo en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la ley 1617 de 2013, en concordancia con el artículo 21 del Acuerdo Distrital 017 de 2002.

**Artículo 5:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día tres (03) del mes de Marzo de 2023.

**EDGARDO MENDOZA ORTEGA**

**ALCALDE LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO**



# Página en blanco





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

